

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3228/2025

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Iztapalapa

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE LA REMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO** a la resolución del expediente citado al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Emisión de la resolución. – En fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se emitió resolución del expediente al rubro citado, mediante el cual, se ordenó al Sujeto Obligado tomar las acciones necesarias para dar cabal y total cumplimiento a la obligación de transparencia y garantizar el acceso a la Información Pública.

II.- Notificación de la resolución. - Con fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, este Instituto notificó por los medios señalados por las partes el sentido de la Resolución recaída al expediente al rubro citado.

III.- Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 fracciones II, X, XII, XV, y 244 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene que el Sujeto Obligado contó con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la resolución, por lo cual, el mismo transcurrió del del siete al veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

IV. Remisión de cumplimiento. - Con fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto el oficio **ALCA/UT/1033/2025**, mediante el cual anexó la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente al rubro citado. 14

En ese tenor se:

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el Acuerdo de Cumplimiento o Incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del artículo 20 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Ahora bien, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala que por economía procesal y para garantizar los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Anti formalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedites y Libertad de Información; principios que rigen los procedimientos de Acceso a la Información, se reconoce el uso de medios digitales y la posibilidad de realizar notificaciones por medios electrónicos durante la sustanciación de los recursos de revisión y procedimientos administrativos en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en observancia del acuerdo 0561/SO/27-03/2019 por medio del cual se **"APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve

Por las razones anteriores, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx, para cualquier comunicación referente al presente procedimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Jefa de Departamento de Cumplimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos del Acuerdo 0881/SO/20-03/2025 aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, el veinte de marzo de dos mil veinticinco.



REBECA NAVA PACHECO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio, así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la *Licenciada Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto*, con fundamento en los artículos 15, fracciones XIV, XV, XXX, y XLI y 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: (55) 5636-2120 y (55) 5639-2051, correo electrónico: datos_personales@infocdmx.org.mx o la dirección electrónica www.infocdmx.org.mx
MMMM



ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Alcaldía Iztapalapa
J.U.D. de la Unidad de Transparencia



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2025
Oficio: ALCA/UT/1033/2025

Comisionada Ponente:
Maria del Carmen Nava Polina
Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztapalapa**
Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.3228/2025**
Folio: **092074625001937**

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y
Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**
P r e s e n t e

En atención al expediente correspondiente al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3228/2025**, derivado de la solicitud con número de Folio **092074625001937** mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), en su Sesión Ordinaria celebrada el 05 de noviembre de 2025 por unanimidad de votos, solicitó modificar la respuesta emitida por este Sujeto obligado. En acatamiento a dicho recurso, se adjunta lo siguiente:

- Oficio **DGA/CPH/0841/2025**, firmado por Lic. Óscar González Ramírez, L.C.P. de Seguimiento a Auditorías quien a su vez remite oficio **CA/1491/2025**, firmado por la Lic. Araceli Vargas Zavala, Coordinadora de Adquisiciones y oficio **CRF/2094/2025**, firmado por la Lic. Lizet Sayuri Luevano Ruiz, Coordinadora de Recursos Financieros.

Finalmente, se envía acuse de recibo de envío de la información del sujeto obligado al recurrente a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT y captura de pantalla del correo electrónico proporcionado por la parte recurrente, donde se hacen de su conocimiento las respuestas de las unidades administrativas que dan atención, con el propósito de garantizar los principios de eficacia, máxima publicidad, simplicidad, rapidez, accesibilidad y transparencia.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted conforme al Artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tener por presentados los alegatos y pruebas, para los efectos legales a que haya lugar.

No omito mencionar que pongo a sus órdenes la oficina de información pública para cualquier duda o aclaración, al respecto puede comunicarse a los Tels. 5445 1053 y 5804 4140 ext. 1314 y el correo iztapalapatransparente1@hotmail.com.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Alcaldía IZTAPALAPA

Martha Bautista Rodríguez
Jefa de Unidad Departamental de la
Unidad de Transparencia

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN

1355
AÑOS
CULHUACÁN
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Iztapalapa, Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

Oficio Número DGA/CPH/0841/2025

Asunto: Se remiten respuestas al Recurso de Revisión
INFOCDMX/RR.IP.3228/2025.

MARTHA BAUTISTA RODRÍGUEZ
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Director General de Administración, Lic. Juan Carlos Reséndiz López, y en cumplimiento a los requerimientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), y en atención a su oficio No. **ALCA/UT/1008/2025**, de fecha 06 de noviembre de 2025, mediante el cual se hizo del conocimiento el Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3228/2025**, derivado de la solicitud No. **092074625001937**, me permito comunicar lo siguiente:

Se realizaron las gestiones internas necesarias a efecto de recabar la información solicitada, en ese sentido, se remite la siguiente documentación:

- Copia del Oficio No. **CA/1491/2025**, de fecha 07 de noviembre de 2025, signado por la Lic. Araceli Vargas Zavala, Coordinadora de Adquisiciones, en el cual se pronuncia al respecto
- Copia simple del Oficio No. **CRF/2094/2025**, de fecha 07 de noviembre de 2025, signado por la Lic. Lizet Sayuri Luevano Ruiz, Coordinadora de Recursos Financieros, mediante el cual se pronuncia al respecto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ RAMÍREZ
L.C.P. DE SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS

Atención a los folios: F-DIAD-3333, F-CP-1877, 1883 y 1890
Elaboró: Osvaldo Campos Rivera



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INTEGRACIÓN DE INFORMES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA IZTAPALAPA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

RECIBIDO
12 NOV 2025

RECIBO: Estela HORA 19:21

Calle Aldama No. 63, esq. Ayuntamiento,
Barrio San Lucas,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
C.P. 09000.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

1355
Fundación de
CULHUACÁN
IZTAPALAPA, CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Iztapalapa, Ciudad de México, 07 de noviembre del 2025

Oficio No. CA/1491/2025

Asunto: Respuesta a Recurso

Revisión INFOCDMX/RR. IP. 3228/2025.

MTRO. JORGE CARENZO GONZÁLEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN E
INTEGRACIÓN DE INFORMES
P R E S E N T E

En atención a su oficio número DGA/CPII/0834/2025, de fecha 06 de noviembre del año en curso, mediante el cual se hace referencia al oficio ALCA/UT/1008/2025, signado por usted, a través del cual se remite el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 3228/2025, esta Coordinación de Adquisiciones manifiesta lo siguiente:

Con fecha 08 de septiembre de 2025, mediante oficio CA/1282/2025, esta Coordinación dio puntual respuesta a la solicitud de información identificada con el folio 092074625001937, cumpliendo cabalmente con lo requerido por el solicitante.

Por lo antes expuesto, se hace del conocimiento que la información referida en el recurso en comento no obra en los archivos de esta Coordinación, toda vez que no es responsabilidad, ni competencia de esta área el resguardo, trámite o seguimiento de dicha documentación.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la debida atención al recurso en cita, se hace de su conocimiento que la Coordinación de Recursos Financieros es el área responsable del Programa Operativo Anual 2025, así como de sus anexos y oficios relacionados, por lo que se estima que dicha Coordinación es la instancia competente para atender lo solicitado en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 3228/2025.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARACELI VARGAS ZAVALA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES.



C.c.c.e.p. Lic. Juan Carlos Reséndiz López.- Director General de Administración
Folio: 1575

Elaboró: Mtra. Perla Yareze Gutiérrez Corona.- L.C.F. Integración de Proyectos de Informes

U / NOV. 2025

7/11/2025
1883





ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección General de Administración,
Coordinación de Recursos Financieros



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
OFICIO NÚMERO. CRF/ 2094 /2025
ASUNTO: RR. IP 3228/2025

MTRO. JORGE CARENZO GONZÁLEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
E INTEGRACIÓN DE INFORMES
P R E S E N T E

En atención a su número de oficio **DGA/3398/2025** en donde solicita el recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3228/2025** de la solicitud de información pública número **092074625001937** mediante la cual requiere:

"...Programa Operativo Anual 2025, con todos los anexos, así como el oficio del mismo enviado y recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX - Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios 2025 - Oficios recibidos de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas dirigidos a la Alcaldesa, de los meses de agosto y septiembre de 2025...."

En el ámbito de competencia de esta Coordinación de Recursos Financieros dando respuesta a su petición y con fundamento en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante..."

Y de acuerdo a lo establecido en el Criterio 04/21, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra señala: **"En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente"**, me permito precisar que, por tratarse de información pública de oficio, la información que usted requiere podrá consultarla mediante el siguiente vínculo electrónico y se anexa de manera física, también se hace mención que para el año 2025 no existieron oficios por parte de la Alcaldía hacia la Secretaría de Administración y Finanzas porque el Programa Operativo Anual lo genera esta última por eje de estructura, programa presupuestario y monto por capítulo.

Link: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html

Sin otro particular y en virtud de que la respuesta sea satisfactoria, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LIZET SAYURI LUEVANO RUIZ
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS
V-2404

Elaboró:
David Benítez Dorantes

Revisó:
Lic. Beatriz López Ramírez



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA IZTAPALAPA
COORDINACIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
EMPRESA DE SERVICIOS FINANCIEROS

11 NOV. 2025

Jorge Benítez 13:30

COORDINADORA

FCP-1890

Calle Aldama No. 63, esq. Ayuntamiento,
Barrio San Lucas,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
C.D. 06000



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1355
AÑOS
DE FUNDACIÓN



Programa Operativo Anual 2025

Gobierno

Sector 02

Alcaldía Iztapalapa

Asignación Financiera

Gasto de Inversión

1.659.390.751

Presupuesto Annuado

7 290 989 026

Distribución por Capítulos de Gasto										
Eje de Ejecución Dirigido al Voto Público	Programa Presupuestario	100 Servicios Personales Tránsito y Salidas 1981 y 1982	2000 Mantenimiento y Suministros	3000 Transferencias Financieras	4000 Transferencias Autogestivas, Subsidios y Otras Ayudas	5000 Bienes e Inmuebles, Actividades y Atendidos	6000 Inventarios Públicos	7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8000 Prestaciones y Apoyos	9000 Deudas Financieras
2. Ciudad Sustentable	E187_Servicios públicos	635,407,828	22,566,531	623,618,364	-	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	E188_Educación, cultura deporte y recreación	246,700,319	18,470,217	55,442,336	130,326,162	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	E189_Servicios de salud en Alcaldías	430,343,982	\$,330,063	426,766	93,706,624	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	E190_Servicios de atención social	126,531,981	15,140,644	-	-	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	E198_Servicios de cuidado infantil	230,466,137	18,436,145	2,693,685	13,178,976	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	F037_Turismo, empleo y fomento económico	102,145,942	-	-	921,269,661	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	M201_Actividades de apoyo administrativo	21,242,385	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	M202_Provisiones para contingencias	-	-	-	-	-	-	188,529,687	-	-
2. Ciudad Sustentable	R002_Presupuesto participativo	-	53,646,209	64,000,000	71,354,507	-	154,236,805	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	S229_Ayoyo para el desarrollo integral de la mujer	137,473,603	-	-	13,587,793	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	U008_Ayoyos sociales	70,881,722	-	-	18,394,987	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	N001_Cumplimiento de los programas de protección civil	134,760,975	8,416,278	-	26,297,857	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	E200_Gobierno y seguridad en Alcaldías	721,155,834	408,215,057	927,530,732	-	-	-	-	-	-
2. Ciudad Sustentable	R023_Infraestructura urbana	57,102,201	546,265,796	128,025,990	-	-	539,409,191	-	-	-



Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3228/2025

Desde transparencia iztapalapa <iztapalapatransparente1@hotmail.com>

Fecha Thu 13/11/2025 14:12

Para salas_mario@hotmail.com <salas_mario@hotmail.com>

CC Cumplimientos Jurídico <cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx>; Ponencia Nava <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

 1 archivo adjunto (555 KB)

DGA CPII 0841 2025.pdf;

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2025

Recurrente
Presente

En atención al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3228/2025** que interpuso ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito enviar oficio en respuesta con el objeto de atender las obligaciones de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

No omito mencionar que para cualquier duda o aclaración al respecto puede comunicarse a los Tels. 55 5445 1053 y 55 5804 4140 ext. 1314 o al correo electrónico iztapalapatransparente1@hotmail.com

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Martha Bautista Rodríguez
Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia